



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DECÁLOGO DE INTEGRIDAD

ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN

CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL

Las personas prestadoras de servicios profesionales encargadas de los procedimientos de contrataciones públicas en El Once deberán:

- 1 Hacer uso correcto, en todo momento, de los recursos materiales y financieros a su cargo, bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y austeridad republicana.
- 2 Implementar las acciones que deriven de la difusión y sensibilización en materia de conflicto de intereses y riesgos éticos, a fin de garantizar, como persona prestadora de servicios profesionales involucrada en los procesos de contratación, la comprensión de las responsabilidades y así evitar incurrir en alguna falta administrativa en el ejercicio de cada actividad.
- 3 Cerciorarse, antes de celebrar cualquier tipo de contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, que las personas proveedoras de servicios profesionales manifiesten bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, con la información del contrato correspondiente no se comete ningún tipo de conflicto de interés.
- 4 Conducirse en todo momento con integridad, reprobando y evitando cualquier conducta violenta o no deseada, como la discriminación, el acoso sexual, el hostigamiento sexual o laboral, o cualquier acto que pudiera representar alguna vulneración al Código de Ética, al de Conducta o a las Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas.
- 5 Promover la imparcialidad, equidad y objetividad en igualdad de condiciones en cualquier procedimiento de contratación.
- 6 Informar a la persona superiora jerárquica los posibles conflictos de interés personales, familiares o de negocios, solicitando ser excusado (a) de intervenir en la decisión vinculada a una adquisición o contratación, si se tienen vínculos personales con uno de los participantes.
- 7 Abstenerse de participar en comidas, festejos, viajes o juegos deportivos efectuados por contratistas o personas proveedoras.
- 8 Rechazar la obtención de cualquier beneficio para sí o para terceras personas no comprendido en su remuneración, tales como dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, donaciones, servicios, empleo, entre otros.
- 9 Denunciar cualquier irregularidad que en el ejercicio de sus actividades pudiera advertir y constituir una falta administrativa.
- 10 Cumplir a cabalidad con todas las normas y leyes aplicables en la materia, contribuyendo a la construcción de un gobierno íntegro, libre de corrupción y al servicio de la sociedad, dando cumplimiento al principio de legalidad.

Si eres testigo o testiga de la comisión de alguna irregularidad o posible vulneración a lo descrito en el presente documento; así como a cualquier otro principio o valor del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas, presenta tu denuncia ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de acuerdo al siguiente procedimiento o al órgano Interno de Control:

https://canalonce.mx/REST/data/comitetica/PROCEDIMIENTO_PRESENTAR_DENUNCIAS_ANTE_COMITE_ETICA.pdf

CONTACTO:

- Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
- Estación de Televisión XEIPN Canal Once
- T. 5551664000 ext. 60140
- M. comiteetica@canalonce.ipn.mx

- Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional
- T. 55 57 29 60 00 / 55 57 29 63 00
- M. toic@ipn.mx